



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 01 de Septiembre de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 566

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvana Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

DECRETOS

Dto. N° 1190/23 – Dto. N° 1197/23 - Dto. N° 1225/23 - Dto. N° 1231/23 – Dto. N° 1234/23 - Dto. N° 1286/23 – Dto. N° 1287/23 - Dto. N° 1288/23 – Dto. N° 1290/23 - Dto. N° 1291/23 – Dto. N° 1292/23 - Dto. N° 1294/23 – Dto. N° 1330/23 - Dto. N° 1331/23 – Dto. N° 1334/23 - Dto. N° 1335/23 - Dto. N° 1336/23.....**Pág.1/8**

DECRETO N° 1190 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-646-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Aprobación de Pliegos del llamado a la Licitación Pública N° 06/23, referente a

la "Mano de Obra para la Construcción 11 Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia", cuya apertura está prevista para el día 07 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs.;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se dispone un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veintiún Millones con 00/100 (\$121.000.000,00) IVA incluido;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos toma conocimiento y solicita dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Pública N° 06/23, referente a la “Mano de Obra para la Construcción de 11 Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia”.-

ARTICULO 2°.- LLAMESE, a la Licitación Pública N° 06/23, con Presupuesto Oficial consistente en la suma de Pesos Ciento Veintiún Millones con 00/100 (\$121.000.000,00), fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 07 de Agosto de 2023 a las 12:00 hs.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1197 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2023

VISTO:

Memorándum S/N° emitido por la S.A.L. y L/MCO/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se requiere la elaboración del instrumento legal que asigne un Fondo Fijo para la Emergencia Climática declarada mediante Decreto N° 1194/MCO/23, destinado a la asistencia inmediata para abordar situaciones de emergencia y/o urgencias, fijando el valor en Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00);

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63 de la Acordada 54;

QUE, este monto debe ser depositado en su totalidad el día 31 de Diciembre de 2.023, al cierre del ejercicio, con la documentación respectiva que acrediten los gastos de acuerdo a los Requisitos y al Régimen del Funcionamiento de la Caja Chica Vigente;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CREASE, un Fondo Fijo de Pesos Trescientos Mil con 00/100 '0.000,00), destinado a la Emergencia Climatológica declarada mediante Decreto N° 94/MCO/23, siendo el responsable de la misma el Subsecretario de Gestión Operativa, Sr. Juan HEUPEL.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. Carlos Alfredo APARICIO y el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos, Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y demás áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO -
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1225 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 31 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7011-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Publicidad, suscrito entre el Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte la firma “PARALELO 46 TV S.A.”, C.U.I.T. N° 30-64982513-7, representada por el Sr. Mauricio Esteban DUCAMP, en su carácter de Gerente, en adelante EL CONTRATADO;

QUE, EL CONTRATADO, se compromete a incluir en el Canal 5 de la localidad de Pico Truncado y el Canal 3 de la localidad de Las Heras en sus productos digitales los spot televisivos, difusión de actividades propias del Municipio, cobertura de eventos en vivo, salutations e invitaciones a fiestas patrias y eventos conmemorativos, todo ello en un tiempo estimado y acordado con la Subsecretaría de Medios, los mismos serán proporcionados por el área de Prensa Municipal;

QUE, el Contrato tendrá una vigencia de Seis (06) meses, contados a partir del 01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023. Las partes acuerdan retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido asumidas y/o cumplidas con anterioridad a la firma del presente y dentro de su marco regulatorio;

QUE, se acuerda que el material destinado a difusión, será aportado por LA MUNICIPALIDAD de forma precisa y anticipada, ya sea de forma telefónica (todos sus modos), correo digital, papel y/o cualquier otra utilizada a través de la Subsecretaría de Medios de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Publicidad, suscrito entre la Municipalidad de Caleta Olivia y "PARALELO 46 TV S.A.", representada por el Sr. Mauricio Esteban DUCAMP.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Juan C. GOMEZ– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1231 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Municipalidades y Comisiones de Fomento", y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de dar cumplimiento al trámite administrativo pertinente, se procede a elaborar el Decreto Ratificatorio del Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Municipalidades y Comisiones de Fomento", suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "**EL MUNICIPIO**" y el **Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el Ministro, **Lic. Ignacio PERINCIOLI**, en adelante "**EL MINISTERIO**", celebrado el 04 de Agosto de 2023;

QUE, mediante la Ley Provincial N° 3.695 se crea el "Programa de Asistencia Financiera a las Municipalidades y Comisiones de Fomento" con el objetivo de mejorar la relación fiscal y financiera de las jurisdicciones, dicho Programa es financiado con fondos del Tesoro Provincial;

QUE, el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura se compromete a otorgar a la Municipalidad de Caleta Olivia, en calidad de Préstamo hasta la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Veinte Mil (\$248.220.000,00) el que será aplicado a atender situaciones de emergencias y desequilibrios financieros hasta el mes de Diciembre del corriente año;

QUE, el préstamo será reembolsado por **EL MUNICIPIO** de acuerdo a las condiciones detalladas en la Cláusula Tercera del presente Convenio;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio "Programa de Asistencia Financiera a las Municipalidades y Comisiones de Fomento", suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia y el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el Ministro, **Lic. Ignacio PERINCIOLI**; celebrado el 04 de Agosto de 2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1234 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-646-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 06/23 referente a la "**Mano de Obra para la Construcción de 11 Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la Ciudad de Caleta Olivia**";

QUE, el Artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales y solicita dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Pública N° 06/23, la que estará integrada por Secretaría de Planificación Urbana, Secretario de Obras Públicas, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría de Hacienda y la Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1286 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7890-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de las actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Actuación, suscrito entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente

Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO** y en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por otra parte el Sr. **Gustavo Martín PAEZ, C.U.I.T.: 20-30325442-1**, en adelante "LA PRODUCTORA";

QUE, LA MUNICIPALIDAD contrata a **LA PRODUCTORA** para realizar la animación y presentación de los Shows artísticos detallados en Anexo I, en los eventos denominados festejo "Día del Niño", que se desarrollará el 05 de Agosto de 2023, en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs., y la 1º Edición de la Fiesta de la Pachamama que se desarrollará el domingo 06 de Agosto de 2023 en horario de 12:00 hs. a 20:00 hs., ambos eventos tendrán lugar en el Gimnasio Enrique Mosconi;

QUE, por dicho servicio LA MUNICIPALIDAD abonará a **LA PRODUCTORA**, la suma de Pesos **Un Millón Ochocientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$1.863.000,00)** IVA incluido;

QUE, LA MUNICIPALIDAD proveerá a **LA PRODUCTORA**, por su cuenta y cargo el Escenario, Sistema de Sonido, Iluminación. Backline y todo lo necesario para las presentaciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Actuación suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y el Sr. **Gustavo Martín PAEZ, N - C.U.I.T.: 20-30325442-1.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. **Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 1287 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-8055-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio suscripto en el marco del Componente C.1 del Programa "Santa Cruz por más Deporte" aprobado por Decreto Provincial N° 970/22, entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada en este acto por el Intendente Municipal Esc. **Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "EL MUNICIPIO" y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular Esc. **María Belén GARCIA**, en adelante "EL MINISTERIO";

QUE, el presente Convenio tiene por objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO**, para llevar adelante un programa de Inversión Social, destinado a la adquisición de Elementos Deportivos e Infraestructura Deportiva;

QUE, EL MINISTERIO se compromete a transferir a **EL MUNICIPIO**, un monto de hasta Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00) por única vez, para el desarrollo del proyecto en un lapso de Dos (2) meses desde la recepción de los fondos, asimismo se establece que la suma citada será destinada a indumentaria deportiva de acuerdo a ítems detallados en el Anexo I; **QUE, EL MUNICIPIO** deberá presentar la rendición final de los fondos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo II;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio, suscripto entre la

Municipalidad de Caleta Olivia y el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular Esc. **María Belén GARCIA.-**

ARTICULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE.-**

Esc. **Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO**

DECRETO N° 1288 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023- 8055-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Hacienda, requiere Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculos y Egresos, la suma de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00) resultante del Convenio celebrado en el marco del Componente C.1 del Programa "Santa Cruz por más Deporte" aprobado por Decreto Provincial N° 970/22, entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz;

QUE, la Ordenanza N° 6565, Promulgada por Decreto N° 2249/MCO/22, autoriza a éste Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos, cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCORPORESE, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de del Ejercicio Año 2023, sancionado por la Ordenanza N° 6565, promulgada Decreto N° 2249/MCO/22, el aporte resultante del Convenio firmado entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz; de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detallan:

INGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6223 y Dto. Promulgatorio 135/2020	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
3-1-1-1-01-020	Programa "Santa Cruz por más Deporte"		\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

EGRESO:

CODIGO	DENOMINACION	CREDITO S/ORD. N° 6223 y Dto. Promulgatorio 135/2020	INCORPORESE	CREDITO AUTORIZADO
31-1-1-1-01-01-01-020	Programa "Santa Cruz por más Deporte"		\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1290 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

Los Expediente Nros. 2022-470-1, 2020-907-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el **Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO,** en adelante "**EL CONCEDENTE**" y el **Sr. Ramón Vidal MORALES,** en adelante "**EL CONCESIONARIO**", titular del comercio, rubro: despensa denominado "**EL ANGEL**";

QUE, **EL CONCEDENTE** le permite a **EL CONCESIONARIO** el uso y goce del local de su propiedad (Puesto N° 01), ubicado dentro del Centro Comunitario del Barrio 2 de Abril, para la instalación del comercio, rubro: despensa, denominado "**EL ANGEL**";

QUE, la vigencia del contrato será de doce (12) meses contados, a partir del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, inclusive;

QUE, las partes convienen como precio de la Concesión el pago de un canon mensual equivalente a Cuatro Mil Módulos (4.000) a valor de módulo establecido en el Artículo 124° del Régimen General Tarifario año 2022, Ordenanza N° 6457, Decreto Municipal N° 1343/21; que será abonado del 1 al 10 de cada mes, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Ramón Vidal MORALES,** titular del comercio, rubro: despensa denominado "**EL ANGEL**".-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección de Rentas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO – CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1291 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

Los Expediente Nros. 2022-470-1, 2020-907-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el **Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO,** en adelante "**EL CONCEDENTE**" y el **Sr. Ramón Vidal MORALES,** en adelante "**EL CONCESIONARIO**", titular del comercio, rubro: despensa denominado "**EL ANGEL**";

QUE, **EL CONCEDENTE** le permite a **EL CONCESIONARIO** el uso y goce del local de su propiedad (Puesto N° 01), ubicado dentro del Centro Comunitario del Barrio 2 de Abril, para la instalación del comercio, rubro: despensa, denominado "**EL ANGEL**";

QUE, la vigencia del contrato será de doce (12) meses contados, a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, inclusive;

QUE, las partes convienen como precio de la Concesión el pago de un canon mensual equivalente a Ocho Mil Módulos (8.000) a valor de módulo establecido en el Artículo 115° del Régimen General Tarifario año 2022, Ordenanza N° 6566, Decreto Municipal N° 2250/22; que será abonado del 1 al 10 de cada mes, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Caleta Olivia;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Ramón Vidal MORALES**, titular del comercio, rubro: dispensa denominado "EL ANGEL".-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección de Rentas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1292 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 18 de Agosto de 2023

VISTO:

Los Expediente Nros. 2022-470-1, 2020-907-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se solicita Ratificar el Acuerdo de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el **Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "CONCEDENTE" y el **Sr. Ramón Vidal MORALES**, en adelante "CONCESIONARIO", titular del comercio denominado "EL ANGEL", en el marco de lo adeudado por concesión (período 2022 y fracción del 2023) respecto del local (Puesto N° 01) ubicado dentro del Centro Comunitario del Barrio 2 de Abril y la voluntad de pago manifestada por el titular comercial;

QUE, **EL CONCESIONARIO** reconoce adeudar al **CONCEDENTE** diecisiete periodos atrasados de Concesión (Enero a Diciembre 2022 y Enero a Mayo 2023) del local donde funciona el comercio denominado "EL ANGEL", que asciende a un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$440.000,00)

pagaderos en Diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$44.000,00) operando el vencimiento de la primera cuota el día 10 de Julio de 2023 y las restantes en los meses subsiguientes; sin perjuicio de las cancelaciones mensuales respecto del Contrato de Concesión 2023 por los períodos no vencidos (Junio a Diciembre 2023);

QUE, **EL CONCESIONARIO** efectuará cada uno de los diecisiete (17) pagos mensuales, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, en el Banco CREDICOP, Filial N° 252;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Acuerdo de Pago, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el **Sr. Ramón Vidal MORALES**, titular del comercio, denominado "EL ANGEL".-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección de Rentas. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1294 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-646-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el actuado de referencia constan actuaciones referidas a la Licitación Pública N° 06/23, referente a la "Mano de Obra para la construcción de 11 espacios

multideportivos accesibles y saludables en la localidad de Caleta Olivia";

QUE, la Comisión de Pre-Adjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la firma **RICALDES HERBAS JOSE GUALBERTO**, por la suma de Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 30/100 (\$109.999.557,30), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDIQUESE, la Licitación Pública N° 06/23 referente a la "Mano de Obra para la Construcción de 11 Espacios Multideportivos Accesibles y Saludables en la localidad de Caleta Olivia", a la firma **RICALDES HERBAS JOSE GUALBERTO**, por la suma de Pesos Ciento Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 30/100 (\$109.999.557,30).-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1330 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-8042-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo autorizado a fs. 17 por el Secretario de Gobierno, se procede a otorgar Reconocimiento Municipal a la Comisión

de Padres de la Escuela Municipal de Fútbol "LOS SUREÑOS";

QUE, la Comisión de Padres tiene como objetivo trabajar para el bienestar de los jugadores y asegurar el funcionamiento de la Escuela;

QUE, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y solicita que se elabore el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE, Reconocimiento Municipal, a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Fútbol "LOS SUREÑOS", cuya nómina se detalla a continuación:

Cargo	Nombre y Apellido	Documento
Presidente	Daniel FERNANDEZ	22.326.681
Secretario	Atahualpa RIQUELME	39.603.115
Tesorera	Carolina BOGADO	32.955.127
1° Vocal	Mayra CACERES	40.386.925
2° Vocal	Cristian CONTRERAS	25.667.856
3° Vocal	Damián CACERES	35.568.202
1° Vocal Suplente	Lorena GIMENEZ	29.819.346
2° Vocal Suplente	Andrea ALVARADO	29.848.287
3° Vocal Suplente	Paola BURGOS	41.094.461
1° Revisor de Cuenta	Victor BARRIONUEVO	28.558.141
2° Revisor de Cuenta	Verónica FERREYRA	27.500.098

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Relaciones Institucionales a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría y demás áreas municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1331 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-8043-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y atento a lo autorizado a fs. 10 por el Secretario de Gobierno, se procede a otorgar Reconocimiento Municipal a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Taekwondo-do "YOM-CHI";

QUE, la Comisión de Padres tiene como objetivo trabajar para que todos los alumnos puedan tener la indumentaria adecuada para la actividad y los fondos necesarios para participar de los torneos;

QUE, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales toma conocimiento y solicita que se elabore el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE, Reconocimiento Municipal, a la Comisión de Padres de la Escuela Municipal de Taekwondo-do "YOM-CHI", cuya nómina se detalla a continuación:

Cargo	Nombre y Apellido	Documento
Presidente	Micaela Ayelen PAREDES	41.519.720
Vicepresidenta	Néida del Carmen ROJAS	29.848.001
Secretario	Gladys Alejandra DIAZ	24.187.868
Tesorera	Rocío Aylén ITURRA	39.883.440
Vocal	Valeria Carolina DIAZ	28.558.093
Vocal Suplente	Paola Gisela FIGUEROA	38.269.887
Vocal Suplente	Valeria Elizabeth FALCON	37.337.750

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Subsecretaría de Relaciones Institucionales a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría y demás áreas

municipales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 1334 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-8099-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, y atento a lo autorizado a fs. 01 por el Secretario de Coordinación General, se procede a Otorgar la Caja Chica de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Igualdad, a la **Prof. Sandra Liliana DIAZ**, Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud;

QUE, la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Igualdad, se encuentra a cargo de la misma, desde el 27 de Junio de 2023, según Decreto N° 869/MCO/2023;

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55 "Orgánica de Municipalidades" y el Artículo 63 de la Acordada 54;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- OTORGASE, la Caja Chica asignada a la Secretaría de Mujeres, Géneros e Igualdad, a la Secretaria de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud **Prof. Sandra Liliana DIAZ**, quien se encuentra a cargo de la misma mediante Decreto N° 869/MCO/2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr.**

Carlos Alfredo APARICIO, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– Juan C. GOMEZ - CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1335 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-7942-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por el Servicio de Setenta y Cinco (75) líneas de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y se utilizan para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con el Centro Integrador Comunitario (CIC) dependiente de este ente;

QUE, a fs. 02, consta Factura N° 1305-01601307, correspondiente a la Cuenta: 2/1382180972, por la suma de Pesos **Ciento Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 78/100 (\$107.188,78)**, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular, por la suma de Pesos **Ciento Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho con 78/100 (\$107.188,78)** correspondiente a la Cuenta: 2/1382180972, Factura N° 1305-01601307, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**-

ARTICULO 2°.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 1336 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-8000-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por el Servicio de Cinco (05) líneas de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y se utilizan para facilitar la comunicación de los ciudadanos no solo con áreas municipales sino también con el Centro Integrador Comunitario (CIC) dependiente de este ente;

QUE, a fs. 02, consta Factura N° 1305-01625686, correspondiente a la Cuenta: 2/1622927166, por la suma de Pesos Quince Mil Sesenta y Nueve con 68/100 (\$15.069,68), perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular, por la suma de Pesos **Quince Mil Sesenta y Nueve con 68/100 (\$15.069,68)**, correspondiente a la Cuenta: 2/1622927166, Factura N° 1305-01625686, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario

de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Dr. Carlos A. APARICIO
– CPN. Pablo M. GUERRERO